

de Mata; y D.<sup>o</sup> Narciso Muñoz; y las de  
que sean contrarias a lo que expuso en el Ay  
tam.<sup>to</sup> celebrado en primero del corriente; de se  
diendose Dho. Sr. del informe que pidió a  
Ayuntamiento en suerto de Nunciada echa por  
Gines Perez de Padilla a favor de Alvario  
y el que expone esta infamada, que no deve

teniente D. Juan Jose Perez en suerto de  
Nunciada; y sup. al Exponente al Sr. Gover  
dor, libe los testimonios que a bien tenga  
las repudiere anulando todas las actas que  
prevenia el D. Juan Jose Perez, como rex  
teniente en concepto del que expone

El Sr. D. Juan Bautista Maria Luengo. Dijo  
que informada de un Setrado de su satisfaccion  
y Confianza; e. de victimas y acuerdo que  
se excluire del Ayuntamiento al D. Juan  
Perez de interin; y hasta tanto que el A.<sup>o</sup> y  
Comiso de la ord.<sup>o</sup> no vtruelo casa en contra  
con carta del informe que debe darse  
tanto a virtud de su A.<sup>o</sup> ord.<sup>o</sup>

El Sr. D.<sup>o</sup> Antonio Galicia Maris Dijo q  
para proceder con mayor acierto en el partic  
de que se trata necesita informarse de un  
Setrado de su confianza para con su inform  
proceder en el particlar

El Sr. D.<sup>o</sup> Alonso Lucas Lucas Dijo: Que ha  
ta que el dicho Comiso de la ord.<sup>o</sup> deter  
ne con en contrario e. de parecer que este  
Ayuntam.<sup>to</sup> no tiene facultad para exco  
in a este individuo

El Sr. D. Gines Valera Procurador Sindica  
rio de su voz Dijo: Que aunque no le queda  
duda alguna quando sento su proposicion en  
Anterior Ayuntam.<sup>to</sup> de que la Nunciada